
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

DESARROLLADORA DE VIVIENDA DE VARDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA X, EXPEDIENTE NUMERO 740/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 740/2009, promovido por Estela Ortiz Ortiz, tutora definitiva de José Turquie Rozillo, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Desarrolladora de Vivienda de Varde, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Numa Alberto Alvarez Arellano

Rúbrica.

(R.- 300902)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido**

Secretaría

Pénjamo, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Tribunal y Juzgado Unico Menor Mixto de Abasolo, Guanajuato, anúnciese venta en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio Ejecutivo Mercantil M8/07 promovido por LICENCIADO JOSE MARIA GONZALEZ NAVARRO y otro, en contra de LUIS OSVALDO CEBALLOS HERNANDEZ, sobre Pago de Pesos, consistente en casa habitación ubicada calle Picacho sin número, lote 01, Manzana 01, Fraccionamiento Lomas de Santa María, Abasolo, Guanajuato, superficie de 266.17 metros cuadrados, con siguientes medidas y colindancias: norte, 29.20 metros con lote 02; sur, 29.85 metros con lotes 22, 23 y 24; oriente, 9.05 metros con lote 18; y, poniente, 9.06 metros con calle Picacho, anunciándose su remate de manera pública por primera vez; AUDIENCIA DE REMATE que tendrá verificativo en este Juzgado a las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, postura legal para el remate del bien inmueble, aquella que cubra las cantidad de \$1'014,266.66 (Un millón catorce mil doscientos sesenta y seis pesos, 66/100, M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial más alto fijado al inmueble descrito en supralíneas. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 19 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 301502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Menor
Zamora, Mich.

EDICTO

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 2166/2008, seguido por el Licenciado Alfonso Cortes Montesinos, apoderado jurídico de Gifsa Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. S.A. de C.V. frente a J. Jesús Cervantes Cazarez, fijándose las 11:00 once horas del día 9 nueve de febrero del año 2010 dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la celebración de audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Finca Urbana, lote 18, manzana 2, domicilio en calle Héroes de Nocupetaro, número 543 quinientos cuarenta y tres, Fraccionamiento Jardines de Catedral, en Zamora, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 14.70 metros con propiedad privada; Al sur 14.70 metros con propiedad privada; Al Oriente 3.18 metros con propiedad privada; Al Poniente: 3.41 metros con la calle Héroes de Nocupetaro, con un área total de 50.00 M2, cincuenta metros cuadrados, con un valor pericial en la suma de \$340,500.00 (trescientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUESE POSTORES.

Atentamente
 Zamora de Hidalgo, Mich.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lourdes Martínez Roa
 Rúbrica.

(R.- 301130)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 1875/2009, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por RODRIGUEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO, en contra de APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
 México, D.F., a 11 de enero de 2010.
 C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
 Rúbrica.

(R.- 301172)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y JOSE JUAN SEBASTIAN TAMAYO OCHOA.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca el número 871/2009 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por GEORGIA PACIFIC TISSUE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y OTRO, se dictó proveído de fecha veintisiete de noviembre del dos mil nueve, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados GRUPO SIHCE, S.A. DE C.V. Y JOSE JUAN SEBASTIAN TAMAYO OCHOA, se ordenó emplazar a los antes citados al

presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 871/2009, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 301556)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA PRIMERA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR \$1'215,666.66 UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$1'823,500.00 PESOS.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y OESTE 19.42 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR \$625,866.66 SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$938,800.00.

ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DIA 18 FEBRERO 2010 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES CONVOQUENSE POSTORES Y CITENSE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 22 de enero de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.
Lic. Jannelt López Moreles
Rúbrica.

(R.- 301397)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MOISON PLASTICAS, S.A. DE C.V., MOISES CHAYO CHEREM Y SARA ANA HUSNY ESSES, expediente 225/2006, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de Remate de fecha nueve de Diciembre del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA los bienes inmueble embargados a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F., EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO LA JORNADA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se ubican en: **a)** Derechos de Copropiedad en un cincuenta por ciento que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem, del Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número ciento ocho de la calle dos de la manzana VII del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie doce mil metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19,347,750.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resulta la cantidad de \$17,412,975.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). **b)** Los Derechos de copropiedad en un cincuenta por ciento que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem sobre el Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número uno de la manzana VII, del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie de cinco mil novecientos setenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,145.750.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes, MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resultando la cantidad de \$5,531,175.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) **c)** Departamento tres, edificio Bugambilias del Condominio denominado Las Verandas, verificado sobre la Fracción restante de la división del bien inmueble denominado El Mascareño, que se encuentra ubicado en el primer piso y cuenta con dos lugares para estacionamiento en Cuernavaca Estado de Morelos con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,815,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes, MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resulta la cantidad de \$1,633,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). **d)** Terreno y Construcción del inmueble marcado con el número ochenta y tres de la Avenida de los Bosques, Lote Quince de la Manzana diez del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,682,500.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor mediado entre los avalúos rendidos por los peritos designado por las partes, SIENDO POSTURA LEGAL EL PRECIO FIJADO A CADA INMUEBLE MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, resulta la cantidad de \$5,114,250.00 (CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), rebaja que se hace a los inmuebles en cuestión con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal el precio fijado a cada inmueble, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en segunda almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.-

El C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral

Rúbrica.

(R.- 301495)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:45 HORAS DIA 25 DE FEBRERO DE 2010, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 3341/2006 promueve LUIS GUILLERMO SANTOS PAREDES, contra MARIA CONCEPCION ROMERO MAGALLON y JUAN ROBLEDO RIVERA siguiente inmueble:

* Departamento habitacional número 41, del edificio F, localizado en cuarto nivel del condominio ubicado en calle Ahuehuetes número 4445, construido sobre manzana 10, sector VI, unidad habitacional del Sauz, Tlaquepaque, Jalisco, superficie 61.70 m2, correspondiéndole porcentaje de 1.4991% de áreas comunes.

JUSTIPRECIO \$303,800.00 M.N. (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CONVOQUESE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 301697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el expediente 217/2009 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Copan Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el seis de noviembre de dos mil nueve, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al nueve de febrero de dos mil nueve; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Pedro Núñez Rosas y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función calle Francisco Javier Gamboa, 392-2 colonia Barrera, CP 44150, Guadalajara, Jalisco, teléfono 36-30-14-30, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Samuel Alberto Villanueva Orozco

Rúbrica.

(R.- 301699)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

En el Expediente marcado con el número 633/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. en contra de JESUS RICARDO FUENTES BELMONT, por audiencia de fecha veintidós de enero de dos mil diez, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el

presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN IBAÑEZ, NUMERO DOS MIL CIENTO (2100), ESQUINA CON FEDERICO CANTU, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL BONANZA, SAN BARTOLOME TLATELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$1,450,236.15 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Metepec, Estado de México a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR UNA SOLA VEZ.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil diez.
DOY FE.

Secretario
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 301708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el expediente 251/2009 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Paradisus Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el doce de noviembre de dos mil nueve, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al quince de febrero de dos mil nueve; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referido en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Pedro Núñez Rosas y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función calle Francisco Javier Gamboa, 392-2 colonia Barrera, CP 44150, Guadalajara, Jalisco, teléfono 36-30-14-30, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Samuel Alberto Villanueva Orozco
Rúbrica.

(R.- 301707)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de
Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)
Expediente Responsabilidades No. 0012/2009
EDICTO

C. JESUS VALDEZ CLARK.
Presunto Responsable.

En los autos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativo número 0012/2009, seguido por el Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, en contra del C. Jesús Valdez Clark, presunto responsable, se dictó el siguiente acuerdo de fecha quince de enero de dos mil diez, "...Debido a que este Organo Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, agotó la investigación del domicilio y desconocer el domicilio actual, se otorga Citar al Presunto Responsable a una audiencia, notificándole que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputen y que puedan ser causa de responsabilidad en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario

Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al C. Jesús Valdez Clark Presunto Responsable, que tiene un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra a ser notificado del Citatorio para la Audiencia de Ley que refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento de responsabilidad administrativo en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por medio de Rotulón que se fije en el espacio asignado en la oficina que ocupa el Organismo Interno de Control, la cual contendrá la síntesis de la determinación administrativa que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 28 de enero de 2010.
Titular del Organismo Interno de Control en el Centro de Investigación
Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
Lic. César Gilberto Bardales Camarena
Rúbrica.

(R.- 301702)

AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., celebrada el día 5 de agosto de 2009 en punto de las nueve horas, se aprobó disminuir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$16'957,500.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando en tal virtud y como resultado de dicho acuerdo el capital social de la sociedad fijado en la cantidad de \$239'567,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija, y el resto, es decir la suma de \$239'497,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), corresponde a la parte variable del capital social de la sociedad.

Posteriormente, en el desahogo de un punto posterior de la orden del día de la asamblea de accionistas referida, los accionistas de la sociedad acordaron aumentar el capital social de la sociedad, en la misma cantidad de \$16'957,500.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que el mismo quedó establecido nuevamente en la cantidad de \$256'525,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 25'652,500 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS) acciones ordinarias, comunes, nominativas; de los cuales, \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a la parte fija, representado por 10,000 (DIEZ MIL) acciones Serie "A", ordinarias, comunes, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas, y el resto, es decir la suma de \$256'425,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), corresponde a la parte variable del capital social de la sociedad, representado por 25'642,500 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS) acciones Serie "B", ordinarias, comunes, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas.

La publicación de este Aviso se hace a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales de la sociedad, así como a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles con respecto a la reducción de capital social referida, y por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con respecto al aumento de capital social de la sociedad señalado en el párrafo anterior.

El presente aviso también se publica a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos tomados en asamblea citada al rubro, debiéndose atender a las razones, consecuencias, limitaciones, alcances y efectos que dentro de dicha asamblea se establecieron.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2009.

Secretario Propietario
Lic. José Carlos Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 301182)

FINE SERVICIOS, S.C.**AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto de 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación FINE SERVICIOS, S.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Financiera Popular Finsol, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal
Batoamigo, S.A. de C.V. S.F.P.	Estado de México	Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León
Proyecto Coincidir, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco	Tepadi, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro	Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V.	Distrito Federal

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua

III. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Unión de Cafetaleros, S.C.	Hidalgo	Caja Solidaria Regional Campesina, S.C.	Querétaro
Caja Solidaria Ecológica de Calakmul, S.C.	Campeche	Servicios Integrales 21 de Marzo, S.C. (antes La Verde Antequera)	Oaxaca
Mujeres Activas Progresando, S.C.	Tlaxcala	Coalición Económica, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Creciendo Contigo, S.C.	Oaxaca	La Montaña, S.C. de R.L. de C.V.	Jalisco
Fomento Económico Fraternidad, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Corporativo 3 Mixtecas, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria Valle de San Luis, S.C.	Sonora	Cooperativa Acrefoder, S.C. de R.L.	Oaxaca
Cooperativa Enlace Popular, S.C. de R.L.	Oaxaca	Caja Solidaria Unión de Comunidades Indígenas de Morelos, S.C.	Morelos
Grupo en Formación La Esperanza S.C.	Querétaro	Trinité de América, S.C. de R.L.	Puebla

IV. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Desarrollo Empresarial y Familiar Sin Límites, S.C.	Oaxaca
Nueva Sociedad Activa, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Confianza Tlalixtac, S.C.	Oaxaca

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	Caja Solidaria Aquismón-Coxca, S.C. (Fusionada)	San Luis Potosí
Caja de Ahorro Santiaguito, S.C. de R.L.	Michoacán	Cooperativa La Palma, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán
Grupo Popular San José Iturbide Gto., S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato	Caja de Antequera, S.C. de R.L.	Oaxaca
Caja Gonzalo Vega, S.C.L.	Querétaro	Caja Solidaria Guerrerenses Unidos, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria Amatlán de Cañas, S.C.	Nayarit	Caja Popular Sagrado Corazón, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán
Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Unión de Pueblos Cafetaleros, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Artesanos Unidos de Maxela, S.C.	Guerrero	Caja Solidaria Santa Ana, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria San Miguel de Cruces, S.C.	Durango	Caja Solidaria Playa Vicente, S.C.	Veracruz
Caja Solidaria José María Mercado, S.C.	Nayarit	Cofisur, S.C. de R.L.	Veracruz
Caja Solidaria Ahuacatlán, S.C.	Nayarit	Xamanka, S.C. de R.L.	Campeche
Caja Solidaria El Azotal, S.C.	Veracruz	Caja Solidaria Santa María Peñamiller, S.C.	Querétaro
Caja Solidaria Jaltipan, S.C.	Veracruz	Caja Solidaria Campesina de Minatitlán, S.C.	Colima
Caja Solidaria Anakie, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Alianza de Campesinos 88, S.C.	Guanajuato
Caja Solidaria Terrenate, S.C.	Tlaxcala	Caja Solidaria Sur de Jalisco, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria San Joaquín, S.C.	Querétaro	Apoyo Regio, S.A. de C.V.	Nuevo León
Caja Solidaria del Sur de Champotón, S.C.	Campeche	Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de R.L. de C.V.	Durango
Caja Solidaria Noh-Be, S.C.	Campeche	Caja Solidaria Cafen Chichiltik, S.C.	Puebla
Caja Solidaria El Oro, S.C.	Durango	Caja Solidaria del Centro, S.C.	Tabasco
Caja Solidaria Vicente Guerrero, S.C.	Durango	Sofipa, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria Santiago Papasquiari, S.C.	Durango	Tuxca, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Canelas, S.C.	Durango	Caja Solidaria Ejidos Unidos de San Pedro Lagunillas, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Canatlán, S.C.	Durango	Caja Solidaria Kafén Tokanin Xilitla, S.C. (Fusionada)	San Luis Potosí
Caja Solidaria Poanas, S.C.	Durango	Caja Solidaria El Marqués, S.C.	Querétaro
Caja Solidaria Colimotl, S.C.	Colima	Caja Solidaria Tierra Blanca, S.C.	Veracruz

Caja Solidaria Chenera, S.C.	Campeche	Caja Solidaria Alianza Popular de Tecpan, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria Regional Queretana, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria La Fuerza Cafetalera, S.C. (Fusionada)	San Luis Potosí
Caja Solidaria Ten-Apatz Tzotzob, S.C. (Fusionante C.S. La Fuerza Cafetalera, C.S. Kafen Tokanin Xilitla y Aquismón-Coxca, S.C.)	San Luis Potosí	Caja Solidaria Valle del Maíz, S.C.	San Luis Potosí
Caja Solidaria Café de Xilitla, S.C.	San Luis Potosí	Cuatro Ejidos de Puerto Vallarta, S.C.	Jalisco
Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro S.C. de R.L.	Nayarit	Xochitlan, S.C.	Jalisco
Cuatitlan, S.C.	Jalisco	Axutla, S.C.	Jalisco
San Sebastian del Oeste, S.C.	Jalisco	Teuchitlan, S.C.	Jalisco
San Marcos, S.C.	Jalisco	Tomatlan, S.C.	Jalisco
Tapalpa, S.C.	Jalisco	Galeana, S.C.	N.L.
Talpa, S.C.	Jalisco	Pauline, S.C.	Gro.
Ayotl, S.C.	Jalisco	Tlayejyjetl, S.C.	Gro.
Cuautla Jalisco, S.C.	Jalisco	Jilotepec, S.C.	Méx.
El Limon, S.C.	Jalisco	San Agustin Tlacotepec, S.C.	Oax.
Hostotipaquillo 95-97, S.C.	Jalisco	General Zaragoza, S.C.	N.L.
Magdalena, S.C.	Jalisco	Aramberri, S.C.	N.L.
Tala, S.C.	Jalisco	Flor de Café, S.C.	S.L.P.
Tecolotlan, S.C.	Jalisco	Moctezuma Venado, S.C.	S.L.P.
Teocaltiche, S.C.	Jalisco	Coroneo, S.C.	Gto.
Tonaya, S.C.	Jalisco	COFISTMO, S.C. de R.L.	Veracruz
Caja Popular del Sureste, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca		

VI. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen con los requisitos previstos en la fracción II del artículo segundo, tercero y cuarto transitorios del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Plan de Arroyos de Tlapacoyan, S.C.	Veracruz	Finahcred, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria General Simón Bolívar, S.C.	Durango	Caja Casa Blanca, S.C.L.	Querétaro

VII. Sociedades o asociaciones que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que no obtuvieron una prórroga a su programa en términos del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Beneficiadora Nacional Fia, S.A. de C.V.	Oaxaca	Chalcatongo, S.C.L.	Oaxaca

Relación de sociedades que han presentado solicitud para operar bajo el fundamento de lo dispuesto por el artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos, y que vienen cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 7o. Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

UNION GUAYALEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
COOPERATIVA AHORRADORES UNIDOS DE ABASOLO, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
ALDAMA GONZALEZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
FRONTERA GRANDE DE TAMAULIPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.

CAJA SOLIDARIA OCAMPO, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
SOCIEDAD COOPERATIVA CUESTA EL SALERO, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
CAJA SOLIDARIA TAMAULIPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
EJIDOS UNIDOS Y UNIDAD DE CREDITO, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
CAJA SOLIDARIA CASA DE AHORRO CAMPESINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA NOPALTECA NICOLAS ROMERO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA NUEVO PENSAMIENTO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA ALFAJAYUCAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS DE ALMOLOYA, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA AGUABLANCA Y SUS COMUNIDADES, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DEL ALTIPLANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos: **V.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP./ **VI.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007"/ **VIII.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007"/ **X.** Sociedades o asociaciones que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que no obtuvieron una prórroga a su programa en términos del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos./

26 de enero de 2010.

Fine Servicios, S.C.

Representante Legal

Lic. Alexis Villanueva Ruiz

Rúbrica.

(R.- 301735)

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS A.C.
CONVOCATORIA**

RODRIGO ARIAS MEJIA y HECTOR JOSE RUIZ representante legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS I PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de la Playa Revolcadero, en Acapulco Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO SEPTIMO al VIGESIMO CUARTO del ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, CONVOCAN, a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 27 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% de los asociados y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 6 de marzo de 2010, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, y se dará por instalada la asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente, secretario y escrutador de las Asamblea.
2. Designación o ratificación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en términos de lo establecido en el artículo OCTAVO del acta estatutaria.
3. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.
4. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
5. Asuntos generales.
6. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la Asamblea ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 2 de febrero de 2010.

Presidente

Ing. Rodrigo Arias Mejía

Rúbrica.

Representante legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."

Secretario

C.P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 301696)

LA PUNTILLA DE TEACAPAN, S.A.

Se convoca a los accionistas de la empresa LA PUNTILLA DE TEACAPAN, S.A., para la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que tendrá verificativo el día 20 de febrero del dos mil diez a las 10:00 horas, en la casa número 42 de la calle de Asturias, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03920, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Certificación de acciones representadas y declaración de instalación.
- II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- III.- Análisis de la administración y aprobación de los actos de la administración llevados a cabo hasta la fecha.
- IV.- Aportar recursos para pagar los impuestos prediales del año 2010.
- V.- Recursos para desmontar las 530 Has., y cercar las mismas 530 Has., para protegerlas de posibles invasiones.
- VI.- Modificación de los estatutos sociales y criterios para la disolución, en su caso, de la sociedad.
- VII.- Designación de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.
- X.- Asuntos generales.

Para tener derecho a asistir a dicha Asamblea se requerirá exhibir los originales de los últimos títulos representativos de las acciones, o en su caso, constancia de depósito bancario de los mismos.

Bajo el supuesto de que no se integrara el quórum legal en la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para que el mismo día, a las 10:30 horas, bajo el mismo orden del día, la cual se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Fundamentan esta convocatoria lo dispuesto por los artículos 111, 128, 178, 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos séptimo, y octavo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 20 de enero de 2010.
Presidente del Consejo de Administración

Antonio Toledo Corro

Rúbrica.

(R.- 301701)

FRACCIONADORA PENINSULA DE TEACAPAN, S.A.

Se convoca a los accionistas de la empresa FRACCIONADORA PENINSULA DE TEACAPAN, S.A., para la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que tendrá verificativo el día 20 de febrero del dos mil diez a las 10:00 horas, en la casa número 42 de la calle de Asturias, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03920, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Certificación de acciones representadas y declaración de instalación.
- II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- III.- Análisis de la administración y aprobación de los actos de la administración llevados a cabo hasta la fecha.
- IV.- Aportar recursos para pagar los impuestos prediales del año 2010.
- V.- Recursos para desmontar las 530 Has., y cercar las mismas 530 Has., para protegerlas de posibles invasiones.
- VI.- Modificación de los estatutos sociales y criterios para la disolución, en su caso, de la sociedad.
- VII.- Designación de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VIII.- Otorgamiento de poderes.
- IX.- Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.
- X.- Asuntos generales.

Para tener derecho a asistir a dicha Asamblea se requerirá exhibir los originales de los últimos títulos representativos de las acciones o, en su caso, constancia de depósito bancario de los mismos.

Bajo el supuesto de que no se integrara el quórum legal en la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para que el mismo día, a las 10:30 horas, bajo el mismo orden del día, la cual se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Fundamentan esta convocatoria lo dispuesto por los artículos 111, 128, 178, 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos séptimo, y octavo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 20 de enero de 2010.
Presidente del Consejo de Administración

Antonio Toledo Corro

Rúbrica.

(R.- 301704)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS, A.C.
CONVOCATORIA

LIC. IVAN CRIPPA ACUÑA y C.P. HECTOR JOSE RUIZ representante legal de "Organización Ideal, S. DE R.L. DE C.V.", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el Fraccionamiento Granjas del Marques de la Playa Revolcadero, en Acapulco Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO SEPTIMO y DECIMO NOVENO del ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, CONVOCAN, a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 13 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo del 51% de los asociados y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 20 de marzo de 2010, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, y se dará por instalada la asamblea a las 10:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
2. Designación o ratificación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en términos de lo establecido en el artículo OCTAVO del acta estatutaria.
3. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.
4. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
5. Asuntos generales.
6. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante Notario Público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 28 de enero de 2010.

Presidente

Lic. Ivan Crippa Acuña

Rúbrica.

Representante legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."

Secretario

C.P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 301685)

CONDOMINIO AZTECA PRINCESS
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en el Fraccionamiento Granjas del Marques de Playa Revolcadero s/n, en Acapulco, Guerrero, México, CONVOCA a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "AZTECA PRINCESS", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 13 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marques, en Acapulco, Guerrero, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día SABADO 20 DE MARZO DE 2010, en el lugar y domicilio anteriormente señalados con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Se dará por instalada la Asamblea a las 10:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.

- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo décimo noveno del Reglamento del Condominio Azteca Princess.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
- 6.- Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 8.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 9.- Ratificación o designación del Administrador del Condominio Azteca Princess.
- 10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 13.- Aprobación de la fecha para celebrar la asamblea general ordinaria de condóminos correspondiente al año 2011.
- 14.- Asuntos generales.
- 15.- Autorización para que el Administrador del condominio en su carácter de representante legal de los Condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo DECIMO QUINTO inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente
 Acapulco, Gro., a 28 de enero de 2010.
 Representante Legal de
 Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
 Administradora del Condominio Azteca Princess
C.P. Héctor José Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 301691)

CONDOMINIO VILLAS PRINCESS
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Villas Princess", ubicado en el Fraccionamiento Granjas del Marquez de Playa Revolcadero sin número, en Acapulco, Guerrero, México, CONVOCAN a los propietarios de las Villas que integran el condominio denominado "VILLAS PRINCESS", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 27 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del condominio, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marques, en Acapulco, Guerrero, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día SABADO 6 DE MARZO DE 2010, en el lugar y domicilio anteriormente señalados con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Se dará por instalada la asamblea a las 10:15 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo 13 del Reglamento del Condominio Villas Princess.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
- 6.- Informe del Administrador, presentación y aprobación, en su caso de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 8.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 9.- Ratificación o designación del Administrador del Condominio Villas Princess.
- 10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio del Estado de Guerrero número 557.

- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
 13.- Aprobación de la fecha para celebrar la asamblea general ordinaria de condóminos correspondiente al año 2011.
 14.- Asuntos generales.
 15.- Autorización para que el Administrador del condominio en su carácter de representante legal de los Condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente
 Acapulco, Gro., a 2 de febrero de 2010.
 Representante Legal de
 Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
 Administradora del Condominio Villas Princess
C.P. Héctor José Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 301695)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA
 DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
 CONVOCATORIA
 A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
 EMITIDOS POR GRUPO GICSA, S.A. DE C.V.
 IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
 "GICSA 00109"

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los Tenedores de Certificados Bursátiles emitidos por Grupo GICSA, S.A. de C.V. ("GICSA") con vencimiento el 10 de junio de 2010, a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "GICSA 00109" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a una Asamblea de Tenedores que se celebrará a las 9:30 horas del próximo 16 de febrero de 2010, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
 II. Solicitud a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, para que éstos a su vez instruyan al fiduciario del fideicomiso de garantía con derecho de reversión número F/341, para que revierta parte del patrimonio del fideicomiso, previo pago parcial del monto que ampara los Certificados Bursátiles. Resoluciones al respecto.
 III. Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea. Resoluciones al respecto.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha Asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Arturo Fernández García, Jorge Hugo Salazar Meza, Rogelio Ruiz Martínez y/o Raul McNaught Hernández, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.
 El Representante Común de los Tenedores
 Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Bank of America
 Delegados Fiduciarios

Arturo Fernández García
 Rúbrica.

y/o

Jorge Hugo Salazar Meza
 Rúbrica.

(R.- 301703)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
LICITACION PUBLICA No. FFM-GRM-TECA-01-2010
CONVOCATORIA 01

Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en cumplimiento a las Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, por conducto de la Subdirección de Finanzas y Administración, con domicilio en Puente de Tecamachalco número 26, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., con número de teléfono 52 49 95 00, convoca a personas físicas y morales para participar en la licitación pública número FFM-GRM-TECA-01-2010, a fin de enajenar una máquina refiladora para mármol, tres juegos de alhajas y nueve inmuebles, clasificados en 13 partidas cuyo detalle, descripción y precio mínimo de venta se presenta por partida en el anexo I de las bases que contiene los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo siguiente:

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Ubicación de los bienes	Precio mínimo de venta sin IVA	Verificación de los bienes, previa cita
1	Máquina refiladora para procesamiento de mármol	Pza.	Torreón, Coah.	\$10,000.00	Del 5 al 19 de febrero de 2010
2	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$182,400.00	
3	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$192,000.00	
4	1 Juego de alhajas, 4 Pzas.	Jgo.	Cd. México, D.F.	\$297,600.00	
5	Terreno urbano, Sup. 366.10 m ²	Lote	Monterrey, Nvo. León	\$295,000.00	
6	Terreno rústico, "La Tinaja" Sup. 41,262.42 m ²	Lote	Durango, Dgo.	\$2,900,000.00	
7	Terreno rústico "Los Almagres". Sup. 15,543.00 m ²	Lote	Sayula, Veracruz	\$156,000.00	
8	Terreno rústico de agostadero, "El Torito", Sup. 1,384-57-15 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$825,000.00	
9	Terreno rústico de agostadero, "Noria Blanca", Sup. 10,000-00-00 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$5,625,000.00	
10	Terreno rústico de agostadero, "El Palmito", Sup. 2,025.6586 Ha.	Lote	Jiménez, Chihuahua	\$1,205,000.00	
11	Terreno y construcciones, "Sultepec" Sup. 2,218 m ²	Lote	Edo. de México	\$562,000.00	
12	Terreno urbano, "Jiutepec" Sup. 26,831.00 m ²	Lote	Edo. de Morelos	\$6,165,000.00	
13	Terreno "Lote 1 de la manzana 110 A, Zona 3, Sup. 47, 943.00 m ²	Lote	Los Reyes, D.F.	\$47,450,000.00	

Costo de bases	Entrega de bases	Apertura de ofertas y fallo	Garantía del 20% M.N.	Retiro de bienes
Sin costo	Del 5 al 19 de febrero de 2010, en días y horas hábiles	22 de febrero de 2010 a las 10:00 horas	Cheque de caja o certificado a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, sobre la partida o partidas interesadas	De acuerdo a bases

Las bases se encuentran disponibles en Internet: <http://www.fifomi.gob.mx>, para consulta y/o entrega o bien en la Gerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, así como en los domicilios de las Oficinas Regionales cuya ubicación se describe en las bases respectivas, en las fechas y horarios señalados.

México, D.F., a 5 de febrero de 2010.
 Subdirector de Finanzas y Administración
C.P. Catalino Alvarez González
 Rúbrica.

(R.- 301700)